

ORDENANZA Nro. 2.170

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Establecese para la Municipalidad del Departamento Capital, la obligatoriedad de consignar en el espacio indicativo del lugar y fecha, el nombre de nuestra ciudad conforme su denominacion fundacional, es decir "Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja" y a continuacion el dia, mes y año que corresponda, en toda la documentacion escrita que produzca el Municipio.
- ARTICULO 2do.- La presente disposicion, comenzara a regir a partir de la promulgacion de la presente.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.

Firmado: Dr. ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.